0031

4000

966

OOLI

000 PUNTO DE SUSCRICION: mebi eb sonitar pur sul eb y senoisisogoro sal eb reponder ara o ineis requi

2000 gales, cuyos decumentos comprenderán, no solo la autorizatione se imperende de mun de la comprenderán, no solo la autorizatione de la comprenderán, no solo la autorizatione de la comprenderán de la compr ten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe politico, toda clase de Anuncios y Comunicados, á precios con el monte de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra vencionales. 1 Exemp. Sr. D. Francisco



Publicase los Lunes, Miercoles y Viernes.

gos que carezcan de algrastroques requisites expresados se devel-a de idem de idem D. Dionisio Barrio, verán à les interesades, considerándese come nules y de ningun-

valor las proposiciones que contengan. Javier Aspiroz. 13. No serio capicato plien co español de San Fernando á todos los heitadores cuyas postu

Dominicos do Nieva....

en el pueblo de Sangarcia perleneció à

La la cantidad de 2119 rs. y 8 mrs. y por quince dias, se abre la subasta, nor no haber tonido efecto ni en esta capital ni en Sta Chilletta Alla Chilletta Ado que

GOBIERNO POLITICO. al elimina el

La Reina Nuestra Señora (Q. p. g.) y su augusta-Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud. La persona que quiera interesarse en la subasta de

pinar, que se hallan en su pinar de la Carganta, concedido DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS. BL 100 aguntanuento de la referida rilla a enterarse del pliego de con-

2130 pines maderables de los prenios de la villa del Es-

diciones que se halla de manificsto, y celebrará su remate en Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública subasta el número de barricas de tabaco Virginia y Kentucky para el surtido de las fábricas de la Península en dos años, que empezarán á contarse en 1.º de Junio de 1849, y concluirán en 31 de Mayo de 1851.

1.ª La Hacienda pública compra al postor que mas beneficie el precio de ciento sesenta reales vellon quintal castellano en limpio de tabaco, hoja Virginia y Kentucky. El número de barricas que en cada año se entregarán será de seis mil, pudiendo la Direccion general del ramo pedir en cada uno hasta dos mil barricas mas si la Hacienda las necesitase, avisando al contratista y designandole con cuatro meses de anticipacion el número y puntos litorales donde han de entregarse, asi las seis mil barricas como el mayor número que pidiese de las dos mil antedichas.

2. El tabaco ha de ser de buena calidad, fresco y sano, conteniendo las barricas entre sí, la mitad para capas de cigarros comunes, fino, de buen color y extension, y la otra mitad para tripa, excluyéndose precisamente el que tenga cualquier I

defecto. El contratista hará las entregas de las barricas en las fábricas de tabacos del litoral en el número y épocas que para cada una designe la Direccion general del ramo, siendo de cuenta del contratista los gastos hasta que queden admitidas y

pesadas en los respectivos establecimentos el eb sinole y muor 4.ª El reconocimiento y clasificación de los tabacos se hará por los Directores é Inspectores de labores de las fábricas, con asistencia de los Contadores y Escribanos, siendo responsables los dos primeros, como facultativos, de las calidades y aplicaciones. Las barricas y tabaco suelto que se desechen por no tener las circunstancias señaladas en la condicion 2.ª, las extraerá el contratista en el término de dos meses para puerto extrangero, que no esté situado en el Mediterráneo, obligándose l à presentar certificacion del Consul español que acredite su desembarco en él. Para presentar este documento fijarán los Directores el término que juzguen prudente; y al hacerse el embarque de los tabacos darán aviso oficial á los Intendentes para que les conste y puedan adoptar las medidas necesarias para custodia de los buques durante su permanencia en los puertos y á su salida de ellos.

. 5. Si en el reconocimiento y clasificación de que habla la condicion anterior creyese el contratista que ha habido parcialidad ó error notable respecto de todas ó parte de las barricas,

ras no hayon sido admitidas. podrá pedir al Director de la fábrica la suspension de la entrega, el depósito ó la extracción para fuera del reino de las en que se conceptúe perjudicado, cuya reclamacion será atendida. Si lo prefiriese, podrá pedir tambien á la Direccion general, por medio de exposicion razonada, un nuevo reconocimiento, y si hubiere fundamento para concederlo, nombrará aquella el perito ó peritos que deban practicarle, cuyo dictamen será decisivo. 29 900 si

6.ª Si el contratista no presentase el número de barricas en las épocas y fábricas que la Direccion general le haya designado! segun la condicion 1.ª, podrá la misma Direccion surtir los establecimientos que lo necesiten con existencias de otros; y no permitiéndolo dichas existencias, comprará por si el número de barricas en que esté en descubierto el contratista, siendo de cuenta de este todos los gastos que ocurran, sean de la clase que fuesen, asi como las exentualidades_de mar en todas sus consecuencias en el primer caso, y con las mismas y aumento de precio, si lo hubiere, en el segundo, sin que le quede derecho á. reclamacion de ninguna clase.

7.ª . Para deducir las taras de las barricas, cuyo tabaco haya sido recibido en fábricas, el Director, Contador é Inspector de labores elegirán, bajo responsabilidad, una de cada cinco, la que pesada á presencia del contratista ó su representante, con asistenciar del Escribano, servirá de tipo para formar el término medio por el que se ha de rebajar da tara al total de la partida citada por las corporaciones y sugetos que a contádioarcas sup

8.ª Por cada partida de barricas que el contratista entregue. arregladas en unitodo á la condición 2.2, se le expedirá sin demora por el Contador de la fábrica respectiva; con el W.º B.º del Director, una certificacion expresiva del número de las presentadas á reconocimiento, las recibidas y conformes, las desechadas y el peso bruto y limpio de las admitidas, deducidas las taras, y el importe en reales de vellon al precio en que quede el contrato.

9. La Hacienda pública satisfará por la Dirección general del Tesoro público el importe de los tubacos á los plazos de treinta, sesenta y noventa dias por partes iguales, empezando á contar el primero al tercer dia de presentadas en la Direccion general del ramo las certificaciones de crédito de que trata la condicion anterior. . . . ovintrola

10. El 15 de Marzo préximo venidero á las doce de la manana se celebrará un acto público en la Direccion general de Rentas estancadas ante el Director de las mismas, que lo presidirá, los Subdirectores, el Asesor de las Direcciones y el Escribano mayor de Rentas, en el que se admitirán por medio de pliegos cerrados todas las proposiciones que quieran hacer los licitadores hasta las dos de la tarde.

Dada esta hora se anunciará quedar cerrada la admision de pliegos, los que inmediatamente serán abiertos; y publicado que sea su contenido se anunciara por el Director general el mejor postor, adjudicándole definitivamente este servicio, á no ser que entre las proposiciones hechas hubiere dos ó mas iguales en cantidad, en cuyo caso se abrirá seguidamente una licitacion por pujas á la llana, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellos ó sus legítimos apoderados. Estas pujas se harán con el intervalo de dos minutos; y trascurrido este tiempo sin verificarse ninguna se cerrará el acto con la adjudicacion al mejor postor; al mante al pheomina del

11.0 En los pliegos cerrados que han de entregar los que se presentea como licitadores expresarán en cantidades determinadas el precio á que se comprometen á hacer el servicio que se subosta y su allanamiento, sin excepcion, variacion ni reserva, á todo lo contenido en este pliego de condiciones, uniendo á ellos una certificación del Banco español de San Fernando que

acredite haber depositado en él la cantidad de cuatro millones de reales en títulos al portador de la deuda consolidada del tres por ciento para responder de las proposiciones y de las pujas.

12. Los sugetos que presenten proposiciones á nombre de otras personas acompañarán á los pliegos cerrados el poder que estos les hubiesen otorgado á su favor, con las formalidades legales, cuyos documentos comprenderán, no solo la autorización para suscribir las proposiciones, sino tambien para las pujas y mejoras en el caso de que hace mérito la condición 10. Los pliegos que carezcan de alguno de los requisitos expresados se devolverán á los interesados, considerándose como nulas y de ningun valor las proposiciones que contengan.

13. No serán admitidos los pliegos que no se conformen en

un todo á las reglas que quedan prescritas.

14. Inmediatamente despues de adjudicado el servicio se devolverán las certificaciones que acrediten el depósito en el Banco español de San Fernando á todos los licitadores cuyas postu-

ras no liayan sido admitidas.

UN RELEGIO.

15. El licitador en cuyo favor quede el remate dejará depositado en el Banco español de San Fernando la cantidad con
que afianzó su proposicion, para que sirva de garantía del contráto hasta su total conclusion. El documento de resguardo que
le expida el Banco deberá entregarlo en la Direccion general
de Rentas estancadas, que no podrá devolverlo al contratista hasta que esté completamente terminada la obligacion que contrae.

16. El interesado á quien se adjudique este servicio otorgará la correspondiente escritura pública, cuyos gastos y los de las copias que son recentura pública, cuyos gastos y los de

las copias que sean necesarias serán de su cuenta.

Madrid 12 de Febrero de 1849.—S. M. se ha servido aprobar el pliego de condiciones que antecede.—Mon.

que fuesen, asi como las eventes de com en lodas sus con-

Se permite la insercion.—Reguera, no otro oup no anciertado anticidad de la color de la co

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Segovia.

sido recibido en fábricas, el Director, Contador é Inspector de Jabores elegirán, ba conces elegirán de conces elegiran de conces ele

La Direccion general de fincas del Estado en junta de venta de bienes nacionales, ha aprobado la redencion de censos solicitada por las corporaciones y sugetos que á continuacion se expresan, y debiendo concurrir los mismos á satisfacer en esta Administracion antes del dia 13 de Marzo próximo la primera quinta parte del capital mas los réditos vencidos segun se les tiene directamente comunicado, se anuncia en el periódico oficial con el objeto de que no aleguen ignorancia, pues pasado el dia 13, se procederá á la subasta en venta de los que no hayan yerificado el pago de la quinta parte.

Convento á que pertenecía el censo.	otionda addice abroine de la proporta per de la proporta del la proporta de la pr	Capital redimible.
Dominicos de Nieva	D. Antonio Barrero	3300 00 0
Gerónimos de Párraces	D.a María del Cármen	cion general
	Montalvo	10.3498 on al
Idem	D. Francisco Arribas	2133 11
Idem.	Mariano Marugan	2264 16
idem.	Idem	1219 20
Premostratenses de la Vid	El ayuntamiento de Val-	dira, les So
-oilg ob oib m rog natiti	devarnés	30247 011
o quieran bacer los lici-	El ayuntamiento de Mar-	gos cerrados
Idem de Segovia	tin Muñoz de las Po-	tadores hasi
ir cerroda la admision de_	her sadas income es intole es	479537 7
Dominicos de Segovia	D. José Moreno Puente.	10533 11
Premostratenses de Re-	Los vecinos de Gomez-	non 112 642
tuerta	serracin	5552 31
Dominicos de Nieva	D. Pedro Perez	1.3000 . 192
Caronimas dal Darrat	Excmo. Sr. Duque de	les en canti
solo tendron derenhan	Excmo. Sr. Duque de Frias	8823 18
Mercenarios de Olmedo	D. Rogelio Sanz	ata 660 amai
Describer as a second 20 47:4	El ayuntamiento de Ria-	er acta H. soft
i remostratenses de la vid.	in guas. dir	16800
Cardaimas da la Aussa 1911a	Exemo. Sr. Marques de	ine et non
ACID FOI TOTATION OF THE	Alcanices	51000
Dominicos de Segovia	D. José Rodriguez	20000
	recio à que se comproinete	

sections of the property of the experience of the contract of the section of the

100	Carmelitas de idem	Alejandro Gomez Mer-	Long
1		cado	824
	Agustinos de idem	Victor Roldan	6000
2000	Idem de idem	Manuel Sanz Moral	1500
0.110	Dominicos de Nieva		4000
	Dominicos de Segovia	D. Tomás Maraz:	2000
	Gerónimos del Parral	Miguel Ajero. Mrs missel	3000a
PERSONAL PROPERTY.	Dominicos de Segovia	Sr. Conde de los Villares.	32019 10
	Mercenarios de idem	Idem com. A. r. commint. ch a	1066
100	Idem de idem	D. Dionisio Barrio	7433 10
5	D J. N.	Exemo, Sr. D. Francisco	
	Dominicos de Nieva	Javier Aspiroz	966
	**************************************	D. Matias Segoviano	1100
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	田山田 8日 -	252 721

En la cantidad de 2119 rs. y 8 mrs. y por quince dias, se abre la subasta, por no haber tenido efecto ni en esta capital ni en Sta. María de Nieva de una panera en mediano estado que en el pueblo de Sangarcía perteneció á religiosos Gerónimos de Párraces. Segovia 15 de Febrero de 1849.—Pineda.

Venta de fincas.

Se permite la insercion.—Reguera.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Real familia, continúan en la Cárto sin novedad cu

La persona que quiera interesarse en la subasta de 2130 pinos maderables de los propios de la villa del Espinar, que se hallan en su pinar de la Garganta, concedido por la autoridad competente para obras municipales, acuda al ayuntamiento de la referida villa á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto, y celebrará su remate en el mejor postor el dia 1.º de Marzo próximo à las once de sul mañana.

- Se permite la insercion. Reguera le spointil, sul shobituss

el procio de ci OISANANA EN BENEGLE En liminio de tabaco, nota virginia y ixentucky. El mimero de bar-

31 de Mayo de 1851.

sa sa salida de ellos.

richs que en cada año se enteornad sera de seis mil, pudiendo

lim sobenized one chare no ribog omer leb lereneg goisseried one DEVOTOS DE MARIA SANTISIMA. Sectional

tista y designandois con cuatro mesus de anticipacion el número

y puntos litorales donde han de entregarse; asi las seis mil bar-

Desde que con motivo de la invasion del cólera en Francia, en el año 1834 se pudo apreciar la decidida proteccion de la Virgen en obsequio de los que llevaban la medalla, entonces recien acuñada, de la inmaculada Concepcion, se estendió tanto esta que á los pocos años era ya general su uso, no solo en Francia, sino tambien en otros reinos; y en todos ellos comenzó á llamársela la medalla milagrosa. No es España la nacion menos devota de María Santísima, ni tampoco la menos favorecida de la Señora. Asi se han establecido diferentes asociaciones cuyo distintivo es la medalla milagrosa, siendo una de ellas la de la oracion contínua, la misma que se propone publicar á mayor honra y gloria de Dios y de su Santa Madre todos los rasgos de proteccion especial de la Vírgen, que por sugetos fidedignos han llegado ó llegaren á su noticia en lo sucesivo. Este es el objeto principal del Semanario que se anuncia, y que se publica todos los sábados desde 1.º de Enero de este año, en un pliego á dos columnas. Para que al lado de lo que la Virgen hace por sus devotos se vea tambien lo que estos hacen para honrarla, se dará tambien noticia en el Semanario de las fiestas principales que le hagan los oratorios de esta asociación, u otras congregaciones; llenando los huecos que pudieren resultar con cartas de los misioneros, anuncios de obras piadosas y noticias religiosas tomadas de diarios nacionales y estrangeros. Por la estotado

Se suscribe en la Imprenta de D. Eduardo Baeza, á 2 rs. al mes, franco de porte.

the transferration of attainmentage to go 12 st

so Se permite la insercion. Reguera. un soupud sol ob sibolano

condicion anterior creyese el contratista que ha habido parcialidad ó enter notable respecto de AZALA: ODRAUDE O ACHARAMANIA: ALYOSAS Español de San Fernando que